

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 204004000/UID-140/2014
Toluca de Lerdo, México
08 de Agosto de 2014

CIUDADANO

[REDACTED]

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00017/ST/IP/2014, de fecha cuatro de Agosto del año en curso, presentada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, me permito informarle con fundamento en los artículos 1 fracción II, 2 fracciones I, V, XI, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el numeral Cuarenta y dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00017/ST/IP/2014, presentada por el C. [REDACTED] en fecha cuatro del presente, mediante la cual requiere *"Se están llevando a cabo visitas en Chamapa para conseguir información de los vecinos por parte de una empresa que trabaja para el Gobierno del estado de México, en un estudio de desarrollo social. ¿Cuál es el fin de la investigación? ¿Qué experiencia tiene la empresa en proyectos con el gobierno de estado de México? ¿En donde se publicó la convocatoria para la licitación del proyecto y cuando fue que se declaró ganadora a esta empresa? ¿Qué otras empresas compitieron para tener el proyecto?"* (sic), abundando en el apartado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de información" de la solicitud: *"De lo anterior solicitaría la siguiente información anexo tabla"* (sic), cuadro que contiene seis columnas de las que se rescata la



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

información de su interés: "nombre del proyecto, responsables, objetivo, costos, ¿Qué se entregará? y vigencia" (sic); por lo que del análisis de la solicitud de mérito, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información, se desprende que la misma, por el hecho de que ésta dependencia, dentro de sus atribuciones, no realiza ninguna obra o proyecto en el lugar que refiere (Chamapa), no es competencia de esta Secretaría, lo cual se acuerda (bajo el numeral CISTE 002/00017/2014) informar al interesado; por lo que con fundamento en los artículos 11, 41 y 45 de la Ley en la materia, se sugiere al solicitante reconsiderare su búsqueda en otras dependencias,

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por si mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo. Firma el Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS RAFAEL HUBER CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



México
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN